



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



165106
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001909-O

Guayaquil, 10 de enero de 2019

Señor
Carlos Xavier Cadena Asencio
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.2019.00000335 del 10 de enero de 2019, se resolvió declarar la disolución de la compañía **STARS HOTELS S.A. SSHSA**, por incurrir en la causal de disolución de oficio establecida en el numeral 6 del artículo 377 de la Ley de Compañías, y se lo designó a usted como **LIQUIDADOR**.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades y responsabilidades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

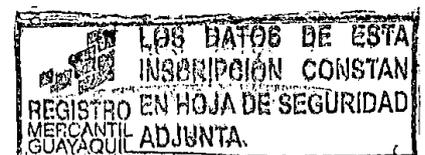
En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 386 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **STARS HOTELS S.A. SSHSA** **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." **Guayaquil, 15 ENE 2019**

CPA. Carlos Xavier Cadena Asencio
C.C. No. 091266936-3 (Código dactilar V4343I4222)



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

RRC/ Exp: 165106 / Tr 68546-0041-18

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.518
FECHA DE REPERTORIO:05/feb/2019
HORA DE REPERTORIO:10:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Febrero del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Oficio N° SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001909-O, dictado el 10 de enero del 2019, por el Intendente Nacional de Compañías (S), **AB. DORYS ALVARADO BENITES (S)**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **STARS HOTELS S.A. SSHSA "EN LIQUIDACION"**, a favor de **CARLOS XAVIER CADENA ASENCIO**, de fojas 5.734 a 5.735, Registro de Nombramientos número 1.643.

ORDEN: 5518



Guayaquil, 06 de febrero de 2019

REVISADO POR:)


Ab: Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0536808

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 FEB 71 HORA:

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: